



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: FIDEICOMISO RECUPERACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS
Demandado	: DEYANIRA CAVIEDES ORJUELA
Radicación	: 2007-00106

Previo a resolver la petición elevada por la parte demandante, en escrito que antecede, el Juzgado requiere a la parte demandante para que se allegue nuevo avalúo del bien inmueble objeto de medida, tal como lo dispone el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P., pues el aportado data de abril del año 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ